

Área: **Telecomunicaciones**

1. Introducción

Este informe valora la oferta presentada al contrato de referencia por el único licitador que ha concurrido al procedimiento de licitación. De manera previa se evalúa la documentación de especificaciones técnicas aportada y las consideraciones y/o aclaraciones que hayan sido requeridas, así como, en su caso, la justificación de la oferta con consideración de anormalmente baja en base al apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del contrato.

Asimismo, se incorpora a la valoración la puntuación obtenida por el licitador en los criterios sujetos a un juicio de valor, conforme al informe de valoración técnica emitido por esta Área y del que se dio cuenta en el Acta S_02 de la Mesa Permanente de Contratación, y se calculan las puntuaciones correspondientes a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

1.1 Antecedentes del procedimiento

A efectos de trazabilidad de la valoración, se relacionan los siguientes antecedentes:

- El día 8 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiendo presentado oferta una única empresa, TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A. (NIF A78967577), en seis ocasiones dentro del plazo. De conformidad con la cláusula 9 del PCAP, se admite únicamente la proposición presentada en último lugar (8 de abril de 2026, 21:21 horas, registro de entrada 10/314529.9/26).
- Acta S_01 de la Mesa Permanente de Contratación, de 16 de abril de 2026, por la que se califica la documentación contenida en el Sobre n.º 1 y se admite la oferta presentada.
- Apertura telemática del Sobre n.º 2 el 17 de abril de 2026. Con posterioridad, el equipo evaluador emitió informe de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, concluyendo que la única oferta admitida cumple con los requisitos de especificaciones técnicas lo que se refleja en el Acta S_02, de 30 de junio de 2026, por la que se da cuenta de la apertura del Sobre n.º 2 y de la valoración obtenida (7,25 puntos sobre 10).
- Apertura telemática del Sobre n.º 3 el 2 de julio de 2026 y Acta S_03, de 9 de julio de 2026, por la que se dan a conocer, a efectos informativos, el importe de la oferta económica y los valores ofertados para los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- Nota informativa de 20 de julio de 2026, relativa a la solicitud de aclaraciones a la documentación acreditativa de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. Revisión de las especificaciones técnicas

Tal y como se ha indicado en el apartado previo de antecedentes, se recibió desde la Subdirección de Coordinación la documentación relativa a las especificaciones técnicas del contrato 230/2025 “SERVICIO

DE COMUNICACIONES NB-IOT PARA CONTADORES DE AGUA” del licitador que se enumera a continuación:

N.º	LICITADOR	NIF
1	TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	A78967577

Se procedió a la revisión de las especificaciones técnicas facilitadas por el licitador, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.A) del Anexo I del PCAP del contrato. De dicha revisión, recogida en el Informe de Valoración Técnica del expediente, de fecha 4 de junio de 2026, se concluye que la oferta del **único licitador cumple** con las especificaciones técnicas mínimas del contrato, por lo que será tenida en cuenta para su valoración.

3. Subcontratación

Se procede a la revisión de la subcontratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP del contrato.

TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.

El licitador no presenta el Anexo VIII y, por tanto, no comunica que tenga intención de subcontratar ninguna de las prestaciones objeto del contrato.

4. Revisión de la oferta económica

El licitador presenta el Anexo II de oferta económica cumplimentado y firmado de acuerdo con la plantilla facilitada en el PCAP del contrato.

El importe total, IVA excluido, de la oferta económica se ha calculado conforme a las normas establecidas en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, atendiendo a los importes unitarios ofertados por el licitador en el Anexo II “Modelo de proposición económica”, resultando el siguiente valor, según se dio a conocer en el Acta S_03 de 9 de julio de 2026:

N.º	LICITADOR	IMPORTE EUROS (IVA excl.)
1	TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	1.152.000,00 €

El desglose de los importes unitarios ofertados por el licitador es el siguiente:

Ítem	Descripción	N.º unidades	Precio unitario (€ IVA excl.)	Importe (€ IVA excl.)
1.1	Cuota mensual servicio de conectividad NB-IoT para contadores de agua	7.200.000	0,16 €	1.152.000,00 €
1.2	Cuota mensual actividades gestión del servicio conectividad NB-IoT	60	0,00 €	0,00 €
TOTAL				1.152.000,00 €

El importe total ofertado no supera el valor estimado del contrato, fijado en 1.331.101,80 €, IVA excluido, en el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP, por lo que la oferta es tomada en consideración conforme a la Nota 3 del modelo de Anexo II.

No obstante, se ha detectado la siguiente incidencia en la revisión de los valores económicos indicados en el Anexo II:

Precio unitario de 0,00 € en el ítem 1.2

El licitador consigna un precio unitario de 0,00 € para el ítem 1.2 “Cuota mensual actividades gestión del servicio conectividad NB-IoT”, correspondiente a las actividades requeridas en el apartado 4.1 del PPT a desempeñar por el Responsable del Servicio adscrito al contrato. Conforme a lo establecido en la cláusula 11 del PCAP del contrato, cuando en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 o falte algún precio unitario, se considerará, tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0,00 €,

En consecuencia, se toma para el ítem 1.2 el precio de 0,00 € a efectos de valoración económica, sin que ello altere el importe total de la oferta, y a efectos de ejecución del contrato, quedando el licitador obligado a prestar las actividades de gestión del servicio de conectividad NB-IoT descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin contraprestación económica distinta de la derivada del ítem 1.1.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta se tiene por válida y es tenida en cuenta a efectos de valoración, ascendiendo su importe a 1.152.000,00 €, IVA excluido.

Se analiza la oferta económica presentada conforme a los supuestos descritos en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP del contrato.

Conforme al supuesto 1 del citado apartado 8.1, concurriendo un solo licitador se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA del contrato en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 1.610.633,18 €, IVA incluido, siendo su base imponible de 1.331.101,80 €, IVA excluido, conforme al apartado 3.1 del Anexo I del PCAP. La oferta económica presentada por el licitador asciende a 1.152.000,00 €, IVA excluido, de lo que resulta la siguiente baja porcentual: 13,46%.

Al no superar la baja las 25 unidades porcentuales respecto de la base imponible del presupuesto base de licitación, la oferta económica presentada por el licitador TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A. **no se encuentra incurso en presunción de anormalidad**, por lo que no procede requerir justificación alguna al amparo del apartado 8.1 del Anexo I del PCAP.

5. Revisión de criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

El licitador, cuya oferta sí es aceptada y tomada en consideración, presenta el Anexo II bis cumplimentado y firmado de acuerdo con la plantilla facilitada en el PCAP del contrato:

LICITADOR	NIF
TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	A78967577

Tras la revisión de la documentación acreditativa presentada, los valores finalmente tomados en consideración para cada criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas son:

Criterio 8.A) 2.1 Porcentaje de emplazamientos con cobertura mejorada.

El licitador consigna en su Anexo II bis un porcentaje de emplazamientos comprometido con cobertura a nivel de calle exterior al edificio donde exista una acometida de agua, con un nivel de señal igual o superior a -110 dBm de RSRP, del 99,99 %.

Conforme a lo exigido en el apartado 8.A) 2.1 del Anexo I del PCAP, la acreditación de dicho valor requiere aportar un mapa de cobertura geográfica teórica con nivel de señal a pie de calle, ráster de al menos 50 m de resolución, en formato digital GeoTIFF, que distinga, al menos, los siguientes niveles de RSRP: menor que -120 dBm / mayor o igual que -120 dBm / mayor o igual que -110 dBm / mayor o igual que -100 dBm / mayor o igual que -90 dBm.

El licitador aportó dicho mapa en formato PDF, formato que no era el requerido conforme a lo exigido en el apartado 8.A) 2.1 del Anexo I del PCAP indicado anteriormente. En consecuencia, mediante nota informativa de 20 de julio de 2026 se requirió al licitador la aportación del mapa en formato GeoTIFF con la resolución y los umbrales de RSRP indicados, en el plazo previsto en la citada nota.

En atención a dicho requerimiento, dentro del plazo admisible, el licitador aportó el mapa de cobertura geográfica teórica en formato GeoTIFF, con la resolución y los niveles de RSRP exigidos.

Analizado el mapa aportado y contrastado con la relación de emplazamientos de la hoja de cálculo del Anexo XI cumplimentada por el licitador, **se acredita el porcentaje de emplazamientos con cobertura a nivel de calle exterior al edificio donde exista una acometida de agua con un nivel de señal igual o superior a -110 dBm de RSRP del 99,99 % comprometido en el Anexo II bis**, valor que se toma a efectos de valoración.

Dicho valor supera el porcentaje mínimo del 97 % exigido con carácter excluyente por el citado apartado, por lo que la oferta es tomada en consideración a efectos de este criterio.

Criterio 8.A) 2.2 Experiencia del recurso “Responsable del Servicio” con dedicación al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

El licitador oferta, para el recurso propuesto como Responsable del Servicio (iniciales JMAL), 8 años completos de experiencia que exceden la experiencia mínima requerida.

El apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP exige para este perfil, como mínimo, cuatro (4) años de experiencia en la gestión de proyectos o servicios de conectividad en tecnologías 3GPP M2M o IoT, de modo que la experiencia objeto de valoración es la que exceda de dicho mínimo. Conforme al PCAP solo se computan años completos de experiencia extra, ignorándose los decimales.

En cuanto a la titulación, el recurso propuesto acredita el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, equivalente a grado 2 MECES o nivel 6 EQF, cumpliendo con el requisito de titulación exigido en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

La documentación acreditativa aportada conforme al modelo del Anexo XII del PCAP declara los siguientes periodos de experiencia:

PERIODO	EMPRESA EJECUTORA	CARGO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	MESES
Marzo 2014 – Febrero 2018 (mínima)	Telefónica Global Solutions	Coordinador técnico servicios de conectividad móvil	Soporte y provisión de servicios de conectividad móvil. Configuración de plataformas y nodos de red	48
Marzo 2018 – Noviembre 2019 (extra)	Telefónica Global Solutions	Coordinador técnico servicios de conectividad móvil	Soporte y provisión de servicios de conectividad móvil. Configuración de plataformas y nodos de red	21
Noviembre 2019 – Abril 2026 (extra)	Telefónica IoT & Big Data Tech	Responsable operaciones IoT	Desarrollo, implantación y postventa de soluciones IoT. Responsable de operaciones, aseguramiento operativo y equipo de Service Managers	77

Del análisis de dicha documentación se concluye lo siguiente:

Los dos primeros periodos declarados —marzo de 2014 a febrero de 2018 y marzo de 2018 a noviembre de 2019, 69 meses en conjunto— se describen, tanto en el cargo desempeñado como en las características principales consignadas por el propio licitador, como actividades de soporte y provisión de servicios de conectividad móvil y de configuración de plataformas y nodos de red, sin que en ellos se identifique actividad alguna de gestión de proyectos o servicios de conectividad en tecnologías 3GPP M2M o IoT. El currículum aportado por el licitador para dicho recurso corrobora esta conclusión, al situar esos periodos en funciones de operación y coordinación de servicios de roaming y señalización y de plataformas móviles de valor añadido, ajenas al ámbito M2M/IoT exigido. En consecuencia, dichos periodos no resultan computables ni a efectos del requisito mínimo del apartado 5.2.1 del Anexo I ni a efectos del criterio de valoración 8.A) 2.2.

Por el contrario, el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y abril de 2026 —77 meses conforme al cómputo que resulta de las fechas de inicio y fin, prevalente según la Nota 2 del modelo de Anexo XII— sí se corresponde con actividades de desarrollo, implantación, postventa y responsabilidad de operaciones de soluciones IoT, por lo que resulta computable.

De los 77 meses computables, cuarenta y ocho (48) se imputan a la experiencia mínima de cuatro años exigida en el apartado 5.2.1 del Anexo I, que queda de este modo acreditada, resultando una experiencia extra acreditada de veintinueve (29) meses. Conforme a la regla del PCAP de computar únicamente años completos, ignorándose los decimales, **la experiencia extra acreditada del Responsable del Servicio asciende a DOS (2) años, frente a los ocho (8) años consignados por el licitador en su Anexo II bis.**

CRITERIO	VALOR OFERTADO	VALOR ACREDITADO
8.A) 2.1 Porcentaje de emplazamientos con cobertura mejorada (Coi)	99,99 %	99,99 %
8.A) 2.2 Experiencia extra del Responsable del Servicio (Ni)	8 años	2 años

6. Valoración de la oferta aceptada

Según se define en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, la oferta aceptada se valora empleando los siguientes criterios:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 90 puntos

A) 1. Valoración económica 70 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 20 puntos

- A) 2.1 Porcentaje de emplazamientos con cobertura mejorada 15 puntos
- A) 2.2 Experiencia del Responsable del Servicio con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I 5 puntos
- B) Criterios sujetos a un juicio de valor 10 puntos**
- B) 1 Proyecto de Gestión del Servicio 10 puntos

6.1 Criterio 8.A) 1 Valoración económica (70 puntos)

El PCAP establece que en el análisis económico prima en orden decreciente el precio más bajo, teniendo este la valoración máxima, conforme a la fórmula $V_i = 70 \cdot (P_{min} / P_i)$, donde P_i es el precio propuesto por la empresa i y P_{min} el precio mínimo ofertado.

Al haber concurrido un único licitador, su oferta constituye a la vez P_i y P_{min} , por lo que el cociente P_{min}/P_i es igual a la unidad y la valoración económica alcanza la puntuación máxima prevista para este criterio.

LICITADOR	OFERTA SIN IVA (€)	$V_i = 70 \cdot (P_{min}/P_i)$
TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	1.152.000,00 €	70,00

6.2 Criterio 8.A) 2.1 Porcentaje de emplazamientos con cobertura mejorada (15 puntos)

El PCAP establece la fórmula $V_i = 15 \cdot [(C_{oi} - C_{min}) / (C_{max} - C_{min})]^3$, siendo C_{oi} el porcentaje de emplazamientos comprometido por el licitador con un nivel de señal superior a -110 dBm de RSRP, C_{max} el mayor C_{oi} comprometido entre las ofertas presentadas y C_{min} el 97 % exigido como mínimo.

Concurriendo un único licitador, $C_{oi} = C_{max} = 99,99 \%$, por lo que el cociente es igual a la unidad y la puntuación resultante es la máxima del criterio.

LICITADOR	$C_{oi} (\%)$	PUNTUACIÓN V_i
TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	99,99	15,00

6.3 Criterio 8.A) 2.2 Experiencia del Responsable del Servicio (5 puntos)

El PCAP establece la fórmula:

$$P_i = 5 * (1 - 2^{-\frac{Exp}{3}})$$

siendo Exp el número de años completos de experiencia extra del Responsable del Servicio propuesto sobre los cuatro años exigidos como mínimo en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

Aplicando la fórmula al valor acreditado de 2 años de experiencia extra, conforme a lo analizado en el apartado 6 del presente informe:

- $P_i = 1,85$ puntos.

LICITADOR	Exp (años)	PUNTUACIÓN P_i
TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	2	1,85

6.4 Criterio 8.B) 1 Proyecto de Gestión del Servicio (10 puntos)

Conforme al Informe de Valoración Técnica emitido por esta Área, del que se dio cuenta en el Acta S_02 de la Mesa Permanente de Contratación de 30 de junio de 2026, la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor es la siguiente:

SUBCRITERIO	MÁXIMO	BAREMO	PUNTOS
(a) Adecuación de los tiempos establecidos	1,00	SUFICIENTE	0,50
(b.1) Desglose de las integraciones e interacciones — interfaces ES (matriz del Anexo I del PPT)	2,00	EXCELENTE	2,00
(b.2) Detalle de la planificación de la Prueba Piloto (PoC)	1,00	ESCASO	0,25
(b.3) Plan de Rollback	1,00	BUENO	0,75
(c) Relación tareas-entregables óptima	2,00	BUENO	1,50
(d) Análisis de riesgos	3,00	BUENO	2,25
TOTAL B) 1 Proyecto de Gestión del Servicio	10,00		7,25

7. Clasificación de ofertas

Sumando las puntuaciones obtenidas por el licitador tenido en consideración en cada uno de los criterios de valoración enunciados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP se obtiene la siguiente tabla con la puntuación total obtenida:

ORDEN	LICITADOR	Criterio A) 1	Criterio A) 2.1	Criterio A) 2.2	Criterio B) 1	TOTAL
1	TELFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.	70,00	15,00	1,85	7,25	94,10

Rafael Martín Espiga
JEFE DEL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES

Firmado electrónicamente por: Rafael Martín Espiga